

RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-061-E-2021-731
16-11-2021

EL PLENO DEL
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 207 dispone que *"El Consejo de Participación Ciudadana Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución la ley. (...)"*;

Que, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana Control Social, en su artículo 5 contempla entre las atribuciones de esta entidad *"8. Designar a las autoridades y delegados de la ciudadanía que determine la ley, luego de agotar el proceso de selección correspondiente, con veeduría y derecho a impugnación ciudadana, en los casos que correspondan."*;

Que, la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, en el artículo 7 señala que *"Los Consejos Nacionales para la Igualdad estarán conformados paritariamente por consejeras y consejeros, representantes de las funciones del Estado y de la sociedad civil. Cada Consejo Nacional para la Igualdad se integrará por diez (10) Consejeros en total, cada uno con su correspondiente suplente de acuerdo con lo que determine el Reglamento de la presente Ley, durarán cuatro años en sus funciones, podrán ser reelegidos por una sola vez, estarán presididos por el representante que la o el Presidente de la República designe para el efecto, quien tendrá voto dirimente."*;

Que, el Reglamento General la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, establece en su artículo 4 que *"Las y los Consejeros de las Funciones del Estado o sus suplentes permanentes ante cada Consejo Nacional para la Igualdad serán nombrados por la máxima autoridad de cada una de las funciones del Estado, quien designará, a su representante y a su respectivo suplente ante cada uno de los Consejos Nacionales para la Igualdad."*

Cada consejo estará conformado por: (...)

d) Un/a representante de la Función de Transparencia Control Social, designado por el pleno del Consejo de Participación Ciudadana Control Social; y, (...);

Que, mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-020-2020-065 de 29 de enero de 2020 resolvió: *"Art. 1.- Designar al señor Harry Alejandro Gallo Plaza como"*

Representante Suplente ante el Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana (...); y,

Que, mediante Memorando Nro. CPCCS-CPCCS-2021-0601-M de 29 de octubre de 2021, el Sr. Harry Alejandro Gallo Plaza, Asesor 3 NJS 4 señaló lo siguiente: *"(...) me es grato dirigirme a usted con el objetivo de poner en conocimiento del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mi renuncia irrevocable como Representante Suplente ante el Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana. Representación que fue designada mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-020-2020-065 de fecha 29-01-2020. (...)"*.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1.- Aceptar la renuncia del Sr. Harry Alejandro Gallo Plaza, Asesor 3 NJS 4, como Representante Suplente ante el Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana, misma que fue presentada mediante Memorando Nro. CPCCS-CPCCS-2021-0601-M de 29 de octubre de 2021.

Art. 2.- Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, proceda a la publicación de la presente resolución, en la página web institucional.

Art. 3.- Disponer a la Secretaría General notifique con el contenido de esta resolución al servidor, al Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana, a los representantes de los máximos organismos de decisión de las Funciones del Estado, la Coordinación General Administrativa Financiera, y a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, a fin de que procedan según corresponda en el ámbito de sus competencias.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.



Dado en la plataforma digital elegida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno.

Ing. Sofía Almeida Fuentes, Mgs.

PRESIDENTA

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL,
SECRETARIA GENERAL.-** Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en Sesión Extraordinaria No. 061, realizada el 16 de noviembre de 2021, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito.
LO CERTIFICO.-

Dr. Ángel Leonardo Oviedo Gaicedo

SECRETARIO GENERAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL